

**MENSAJE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL PERÚ,
MANUEL PARDO Y LAVALLE,
AL CONGRESO NACIONAL, EL 21 DE SETIEMBRE DE 1872**

Legisladores:

Al prestar ante vosotros el juramento de cumplir lealmente los deberes que la Constitución me impone, ofrecí manifestar la situación rentística en que se encontrase el país, tan pronto como hubiese podido reunir los datos necesarios para conocerla. Hoy los tengo y cumplo con ese compromiso, el deber legal y de honra que me impone la confianza que he merecido a mis conciudadanos, exponiendo esa situación, con la verdad que un hombre debe a su país y a sí mismo, y sometiendo a vuestra elevada deliberación, las medidas que esa situación reclama, para restablecer el equilibrio del Presupuesto y afirmar y levantar con esto, de una manera eficaz y permanente, nuestro crédito interior y exterior.

Son varios los puntos que constituyen las cuestiones cardinales sobre que tengo el honor de ocupar vuestra atención y que trataré separadamente en este documento.

El producto del guano en su relación con la deuda exterior, a cuyo pago está afecto, y el gasto interior, en su relación con las entradas naturales interiores del país, únicas que quedan disponibles, nos darán una idea exacta de nuestro déficit anual.

Los compromisos contraídos para la construcción de ferrocarriles, en su relación con los productos del empréstito autorizado para ese objeto y el monto de la deuda flotante interior, ratificarán más todavía la necesidad de restablecer el equilibrio en nuestro Presupuesto, para levantar el crédito a la altura en que debe encontrarse por la religiosa exactitud con que el Gobierno del Perú ha cumplido siempre sus compromisos, y en que sólo se encontrará permanentemente, cuando nuestros acreedores internos y externos vean claramente asegurada la marcha económica del país, por el equilibrio definitivo de su Presupuesto interior.

Someteré por último, a vuestra elevada consideración, las medidas de que el Gobierno espera, sino extinguir inmediatamente el déficit, por lo menos preparar su extinción definitiva, asegurando así, contra las incertidumbres del porvenir, los grandes intereses materiales, políticos y sociales que en todas partes, y especialmente en el Perú, están íntimamente ligados a la marcha regular de la administración pública.

El guano de los Estados Unidos de Norte América, produce al año a razón de 23,100 toneladas, que se vendieron en el de 1871, según el documento que se os acompañará, por el Ministerio de Hacienda, con el número 1: S/. 1'902,602.87.

Según documento número 2, se debía en 31 de diciembre de 1871 a los consignatarios, por adelantos de este guano: 3'605,757.72.

Y como además tienen que hacer el servicio de los bonos peruano-chilenos, puede calcularse en más de cuatro años, inclusive el presente, el tiempo necesario para su reembolso.

Las ventas del guano en los demás mercados, que desde el año entrante quedan confiados a la administración de Dreyfus hermanos y Cía., han mermado de 538,700 toneladas, que se consumieron en 1869 a 393,700 que son las realizadas el año último y que según documento número 3, produjeron neta la suma de: S/. 14.856,756.91

Este producto está actualmente afecto, en cada año, a lo siguiente:

Servicio del empréstito de 1865	S/. 5'000,000.00
Íd. íd. 1870 o sea 6 por ciento de interés, sobre 5'960,000 soles importe de los bonos de ferrocarriles de La Oroya y Puno.	3'576,000.00
Servicio de bonos por el ferrocarril de Pisco a Ica	101,500.00
Servicio de 7 por ciento sobre 75'000,000 del empréstito de 1872	<u>5'250,000.00</u>
	13.927,500.00
Diferencia a favor del Fisco:	S/. <u>929,256.91</u>
	S/. 14.856,756.91

Esta diferencia está afecta al pago de capital e intereses, por los adelantos de Dreyfus, que según documento número 4 ascendían en fin de julio último a 16'871,368 soles 50 centavos, y esto después de deducidos los 7'500,000 soles de que se ha reembolsado con el producto del empréstito de 15'000,000 de libras esterlinas.

El resumen de estas cifras, y el resultado que arrojan es, que el guano del Perú está totalmente afecto al servicio de la deuda externa y demás créditos que gravan sobre él y absorbido por esas obligaciones.

Según las cuentas de egresos de la República en 1871, que se acompañan bajo el número 5, el gasto total en el año ha sido de S/ 112.514,952.30

Deducidas de esta cifra las sumas que figuran en esa cuenta por obras de ferrocarriles, Exposición Nacional, comisión y valores de empréstitos, acreedores de años anteriores, depósitos, intereses y otros extraordinarios, que se pagan con el producto del guano, y además los intereses y amortización de la deuda externa, según la razón que va adjunta a dicha cuenta, cuyo valor asciende a: 95'385,111

Resulta como gasto interior ordinario en el año de 1871: S/. 17'129,841.30

Siendo de advertir que no figura en esta cuenta, la deuda pendiente en fin de diciembre de 1871, que debe agregarse a dicha suma, por pertenecer mucha

parte de ella a sueldos dejados de satisfacer en los departamentos, durante el año que la cuenta abraza.

Si examinamos ahora los presupuestos hechos por la anterior administración para presentarlos al Congreso, y deducimos igualmente de ellos los servicios ordinarios de la deuda externa, obras públicas y gastos extraordinarios que deben imputarse a la cuenta del guano, llegamos a las cifras siguientes, como las requeridas para cada ramo del servicio interior:

Ramo de Gobierno.....	S/.	1'002,000.00
Íd. De Policía.....		2'913,000.00
Íd. De Justicia.....		1'026,000.00
Íd. De Culto.....		291,000.00
Íd. De Instrucción Pública.....		1'498,000.00
Íd. De Beneficencia.....		353,000.00
Íd. De Guerra.....		7'042,000.00
Íd. De Marina.....		2'568,000.00
Íd. De Relaciones Exteriores.....		341,000.00
Íd. De Hacienda (inclusive el servicio de Deuda interna).....	S/.	4'341,000.00

No votándose pues, cantidad alguna para obras públicas, el servicio ordinario interior, según dichos presupuestos, requerirá al año la suma de S/ 21'375,000.00

Así, pues, según las cuentas del año último, el gasto ordinario interior fue S/ 17'129,000.00

Según el presupuesto, cuyo resumen antecede el gasto ordinario interior debe computarse en S/ 21'375,000.00

Examinemos ahora las rentas ordinarias del país, sin contar con el guano, ya que, como hemos visto, su producto está totalmente afecto al servicio de la deuda externa y demás créditos.

Según lo recaudado el año último, el dinero obtenido por rentas interiores, es como lo manifiestan los documentos del legajo N° 6.

Productos de aduanas	S/:	6.213,000.00
Íd. de contribuciones		575,000.00
Íd. Por rentas de varios establecimientos, alumbrado público &		935,000.00
Íd. de los ramos de censos, montepíos y saldos de cuentas atrasadas, cobrados por las cajas fiscales		380,000.00
Por arrendamientos de los ferrocarriles de Mollendo, La Oroya y Pisco		500,000.00

Por guano vendido en las islas 74,000.00

Total rentas interiores: S/. 8'677,000.00

Calculando pues que el egreso ordinario se pueda contener dentro de los límites de lo gastado en el último año o sea 17'100,000.00

A pesar del aumento por la nueva escala de sueldos, solo contamos para hacer frente con la renta ordinaria de 8'600,000.00

Y por tanto necesitamos llenar un déficit anual de 8'500,000.00

No es esto todo; tenemos también una deuda pendiente que grava sobre las cajas fiscales de Lima y de los departamentos, y sobre los productos de aduanas, que se aumenta, con diversos créditos mandados pagar por decretos supremos, otros en vía de liquidación, y con el resto de los presupuestos de varias obras públicas en trabajo, cuyo costo actual sería perdido si no se terminasen.

La diversidad de estos créditos por el origen de unos y por la naturaleza de otros, dificulta una enumeración exacta y precisa de todos ellos. Se ha nombrado una comisión especial con el objeto de formar este pasivo, exigible más o menos a la vista del Estado. De los datos que hasta ahora ha podido reunir el Gobierno, se deducen aproximadamente estas consecuencias.

Según el cuadro número 7, hay pendientes de su pago, por libramientos girados y aceptados por las tesorerías y aduanas, o debido pagar por ellas, los siguientes valores especificados en los documentos que lo acompañan.

Por libramientos girados a cargo de dichas oficinas, por cuenta de los ferrocarriles de Paita a Piura, Chimbote a Huaraz, Pacasmayo a Magdalena, Ilo a Moquegua, Huacho a Sayán, Salaverry a Trujillo y Lima a Chancay, se encuentra una suma de S/. 2'799,000.00

Por reembolso a don Enrique Meiggs del 10 por ciento de garantía que se tomó del depósito por ferrocarriles, y que se cubrió en libranzas contra la Aduana del Callao S/. 2'200,000.00

Por diversos pagos pendientes en julio 1'727,000.00

Por deuda en las cajas fiscales de los departamentos de Íd. 632,000.00

Estas partidas en conjunto ascienden a: S/. 7'358,000.00

Sin que se pueda fijar, por falta de datos precisos, lo que se necesita para la conclusión de diversas obras públicas (fuera de ferrocarriles) en vía de realización en la República, para lo cual a lo menos debemos computar en el año, una suma de S/. 2.000,000.00

Sin entrar en el examen del estado en que se encuentra el empréstito de 1872, porque no es de este lugar, analicemos únicamente los resultados de él en sus relaciones con los objetos a que está afecto.

La parte que se ha emitido de ese empréstito con autorización del Congreso, para las obras públicas, representa un valor nominal de £ 15.000,000.00.

Su producto será aproximadamente como sigue: 15.000,000.00 £ al 75 por ciento son 11.250,000 o S/. 56'250,000.00

Deduciendo 2.000,000 de libras esterlinas al mismo tipo de 75 por ciento que ha tomado Dreyffus para pago de parte

de sus adelantos (o sea) S/. 7.500,000.00

Quedan netos S/. 48'750,000.00

Por gastos y comisiones 2'325,000.00

Quedan S/. 46'425,000.00

Valor que se aumenta por cambio 2.416,643.83

Total producto aproximado del empréstito 48'841,643.83

Con esta suma debe atenderse de preferencia, a las obras públicas autorizadas por ley del Congreso, que han sido contratadas en las siguientes sumas, según lo demuestra el cuadro que lleva el número 8.

Ferrocarril de Juliaca al Cuzco S/. 25'000,000.00

Íd. Chimbote a Huaraz 24'000,000.00

Íd. Ilo a Moquegua, contratados en bonos por 6'700,000 y comprados a Meiggs al 75% según decreto de 30 de diciembre de 1871 5'025,000.00

1º Sección. Íd. Íd. de Pacasmayo a Guadalupe 2'100,000.00

2º Sección. Íd. Íd. Calañique a Magdalena, contratado en bonos por 5'000,000.00 y comprado el 75% por la misma R. S. 3'750,000.00

Íd. Íd. Paíta a Piura 1'945,000.00

Obras de irrigación en todo el Perú 10.000,000.00

S/. 71'820,000.00

Además de estos contratos hay compromisos pendientes para pagar otras obras que aunque no comprendidas en la ley de autorización del empréstito de 1872, están ejecutándose y son las siguientes:

Ferrocarril de Salaverry a Trujillo 3'400,000.00

Íd. Huacho a Sayán 1'700,000.00

3º parte del importe del ferrocarril de Tacna a Bolivia 6'000,000.00

11'100,000.00

82'920,000.00

No se incluyen 2'600,000.00 soles en bonos que el Gobierno está obligado a prestar a los empresarios del ferrocarril de Lima a Pisco, según contrato del 12 de julio de 1869, suma que devolverán éstos durante el tiempo del privilegio que es por 25 años.

Por cuenta de las obras de ferrocarriles se han girado, como lo demuestra el cuadro número 7, órdenes de pago contra la caja fiscal de Lima, y contra las aduanas del Callao, Arica e Iquique, por la suma de S/. 2'799,000.00. Por manera que, aún rebajadas estas cantidades, si pudieran cubrirse de otras fuentes, quedará líquida una deuda por ferrocarriles e irrigación de 80'121,000.00 soles para cuyo pago sólo se contará con la suma de 48'841,000.00 soles del producto del empréstito una vez realizado.

La situación económica del Perú hoy, está comprendida en los cinco párrafos anteriores; verla en toda su claridad es necesario, no tanto para lamentar el estado a que ha sido conducido el país, sino para encontrar los remedios que deben aplicarse para salvarlo. Toca al Gobierno tomar la iniciativa en la indicación de ellos, sin que se le oculte lo penoso y difícil de su misión.

El Perú necesita concluir de la mejor manera posible la emisión de su empréstito, porque sin él serían irrealizables las obras de los ferrocarriles en que están cifradas las esperanzas de los pueblos, e imposible el descargar a las oficinas de recaudación interior, del peso inmenso que sobre ellas gravita y que les impide atender a los gastos generales del país.

Para asegurar la emisión de ese empréstito, necesita a su vez liquidar su situación interior y crear recursos para vivir independiente del producto del guano: 1º porque este producto está totalmente afecto a las obligaciones del crédito exterior; y 2º porque sólo se creará en esta garantía, cuando se vea que no necesitamos de esa renta para hacer frente a las necesidades de nuestros gastos ordinarios.

La liquidación del servicio interior ordinario abraza dos partes: 1º el pago de nuestros créditos pendientes o deuda flotante; 2º la desaparición del déficit entre nuestras entradas y gastos interiores. No puede hacerse operación alguna de crédito para llegar al primer resultado, sin haber obtenido el segundo, porque sólo tendremos recursos del crédito cuando se vea que hemos asegurado nuestra subsistencia diaria y menos podemos esperar del crédito usado indefinidamente, la desaparición de ese déficit ya que éste es incompatible con aquél.

Así, pues, la clave de nuestra situación económica hoy, es la creación de recursos ordinarios por el valor de la diferencia entre los ingresos y egresos ordinarios, o sea 8'500,000.00 soles al año; ella nos dará crédito exterior para hacer frente a las obras contratadas; crédito interior para solventar los compromisos del día, y asegurar a la vez la marcha ordinaria de la administración; sin ella todo cae, crédito exterior, crédito interior, ferrocarriles, prosperidad pública y administración.

¿Es posible llegar al resultado? No lo sabemos; lo que se necesita es intentarlo. El Gobierno no sería digno de la confianza de los pueblos, si continuara engañándolos sobre su verdadera situación; ni los pueblos serían dignos de la altura a que se han elevado, si en vez de acobardarse ante ella, no le hiciesen frente con serenidad y resolución.

La solución definitiva de nuestro problema económico, queda pues reducida a estos tres puntos: 1º creación de 8'500,000.00 soles de aumento en las rentas interiores para establecer el equilibrio en el servicio interior de la nación, restablecer y levantar el crédito interno y externo, haciendo posible la consecución de los otros dos puntos siguientes; 2º uso del crédito interno para la cancelación de nuestra deuda flotante; 3º emisión definitiva del empréstito, para la conclusión de nuestros ferrocarriles, dependiendo estos dos últimos problemas completamente de la resolución que demos al primero.

En la creación de recursos ordinarios interiores, es necesario atender en todas circunstancias y muy principalmente en la que atravesamos, a dos cosas esenciales: recaudación fiscal - producto inmediato y suficiente. Estos son los dos faros que nos deben guiar en la solución de tan difícil problema. Las fuentes donde deban obtenerse los resultados que exige la situación fiscal del país, no pueden ser otras que el "impuesto directo" o el "impuesto indirecto". De difícil imposición el primero para el Gobierno general de la nación, y para él, de exiguo resultado, sólo puede aumentarse eficazmente su producto regularizando y generalizando el cobro de la contribución sobre la renta que hoy se colecta bajo los nombres de "contribución de predios rústicos y urbanos, industrial y de patentes", y aplicándolos íntegra y totalmente a las municipalidades, a quienes se encomendaría el pago de los servicios locales, cuyo déficit se satisfaría siempre por el tesoro público.

Por este medio se obtendrán tres resultados: 1º más celosa recaudación de impuestos esencialmente locales; 2º menos repugnancia en el pago de ellos, cuando se palpara por el contribuyente, la inmediata inversión en su propio beneficio; 3º más vigilante inversión de su producto.

La circunstancia de encontrarse presentado ya a las Cámaras el proyecto de descentralización administrativa, que el Gobierno considera como la base de la reforma fiscal y administrativa del Perú, y el hecho de hallarse consignadas en ese proyecto la aplicación de las rentas ya citadas a los gastos locales, y aún la creación de algunas otras, que no es de este lugar puntualizar, me autorizan a esperar de esa reforma y de la adopción de las medidas en él propuestas, una disminución en el déficit del Presupuesto de la nación de 1'500,000.00 soles, sin contar con las economías que la administración local pudiera realizar en el servicio público.

Así, pues, con la adopción del proyecto presentado sobre la descentralización de la administración local del Perú, el déficit del Presupuesto quedará reducido a 7.000,000.00 de soles, y a esta suma el aumento que deberíamos dar a nuestros otros ingresos fiscales.

Si sólo hemos podido esperar este aumento, como he tenido el honor de manifestarlo antes, de las contribuciones directas o indirectas, y si la aplicación de las primeras a los servicios locales es el más seguro medio de aumentar su producto; quedan los impuestos indirectos, como la única fuente a que debemos pedir dicho aumento.

Las contribuciones indirectas que reúnan los dos requisitos de “recaudación fiscal y producto suficiente” no pueden ser sino dos: un derecho de exportación sobre el salitre y el impuesto de Aduanas.

El documento número 9, manifiesta el aumento gradual de la exportación del salitre en 22 años.

Podemos estimar en 6'000,000.00 de quintales, la exportación anual desde 1873.

Las especiales circunstancias que rodean a la producción del salitre, hacen indiscutible el derecho con que el país busque en ella el medio de cubrir una parte considerable del déficit fiscal, y la esperanza de lograrlo sin grave detrimento de esa industria. Sin hablar de la gratitud con que el fisco ha cedido, desde hace largo tiempo, el consumo de las sustancias que cubren la superficie de la rica porción del territorio, debe llamar seriamente la atención de los poderes públicos el monopolio que el Perú ejerce en el mundo, en la producción de los nitratos de Tarapacá; bien probado en estos últimos años por la coincidencia de aumentar anualmente la producción y haber casi duplicado el precio en los últimos ocho años. No es menos digno de atención el hecho de que el aumento en el consumo y en el precio del salitre, se debe en mucha parte a su aplicación a la agricultura como abono de la tierra, y que explica sin dejar duda, la disminución en el consumo del guano, cuyo precio, como abono, es hoy, relativamente, más alto que el precio del salitre.

Al indicar un derecho productivo sobre la exportación del salitre, el Gobierno se propone asegurar contra toda eventualidad el porvenir de esa industria, dejando libre la exportación del nitrato, hasta un precio tal, que asegure al productor todos los costos de producción, y cobrar el impuesto únicamente sobre las utilidades actuales y futuras, en una escala proporcional a ellas. El Gobierno abriga la esperanza de que este medio producirá una nueva alza en el precio del salitre en los mercados europeos, que hará recaer el pago del impuesto sobre el consumidor, más que sobre el industrial.

La adopción del proyecto de ley que se presentará a la decisión del Soberano Congreso, por el Ministerio de Hacienda, podría dar un producto de 2'000,000.00 de soles, siempre que la exportación alcanzase a 6'000,000 de quintales, dejando reducido a 5'000,000.00 de soles el déficit, cuya desaparición debe exigirse a las Aduanas en la parte que estas oficinas puedan proporcionarlo, ya que es difícil esperar el obtener de esa fuente, la totalidad de ambas sumas.

En que forma debe pedirse tal aumento a esa renta fiscal, es el problema que debe preocuparnos, y cuya resolución debe satisfacer a estos tres extremos; el

aumento de renta en la cifra citada, con el menor perjuicio del consumidor, y sin gran perturbación del comercio. Que es necesaria una elevación en los derechos, para llenar el primer fin, no puede dudarse un solo instante, por duro que sea este medio para quien deseara hoy presentarse delante de vosotros, pidiendo la reducción de las tarifas. Sólo de un aumento de ellas podemos esperar la consecución inmediata de nuestro fin, que es la salvación rentística del país, y si de ese aumento solamente debemos esperarla, no hay que titubear un instante para ponerlo en ejecución.

El proyecto que por el despacho de Hacienda se os presentará sobre la reforma de la tarifa de derechos y los documentos que lo acompañan, os dará una idea clara de los medios por los cuales el Gobierno se propone llegar en la renta general de Aduanas a un aumento de 2'500,000.00 soles más o menos, elevando en cinco por ciento el tipo de los derechos ad valorem que hoy se cobran, cobrando diez por ciento sobre muchos de los artículos libres que pueden soportar este gravamen, y modificando la tasa de los derechos específicos. La cifra ya indicada, combinada con la formación exacta del arancel de aforos, debe dar según todas las apreciaciones racionales que vosotros mismos podéis comprobar en los documentos, un aumento a la actual renta de Aduanas de 4'000,000.00 de soles que dejaría reducido el déficit a 1'000,000.00 de soles al año.

Por ajeno que sea a un documento como el presente, descender a los detalles de las medidas que se proponen, me animo a hacerlo para analizar las consecuencias de éstas, porque es de la mayor importancia todo detalle en que pueden interesarse los consumos de los pueblos. Quiero precisaros en cinco artículos de los comprendidos en las categorías cuyos derechos modifica el proyecto que se presentará, la influencia de estas modificaciones, en el precio de aquellas, tomando por base el arancel vigente.

El recargo que se operaría en la vara de tocuyo, sería poco más de un cuarto de centavo en vara.

El merino tramado, se recargaría en un centavo más en vara.

El género tramado de seda, con tres centavos la vara.

Veinte centavos en un pantalón de casimir.

Quince centavos en el calzado fino.

Una vez salvado el gran obstáculo que se presenta hoy para hacer uso del crédito interior y exterior, es decir, una vez restablecido casi por completo el equilibrio entre nuestras rentas y nuestros gastos interiores, quedará de hecho consolidado nuestro crédito interior y exterior, y podremos utilizar ambos dentro de los límites posibles.

El crédito interior nos permitirá en tal caso hacer una emisión de deuda interna; en que comprendiendo la extinción de la antigua consolidada, el canje de títulos de la nueva consolidación y otras deudas menores, pudiésemos

aprovechar de los actuales fondos de amortización de estas deudas para la nueva que se crease, limitando así los intereses de ella el gravamen que impusiera a la nación la liquidación de nuestra complicada actualidad.

EL Gobierno ha iniciado arreglos con los Bancos de esta plaza para la colocación ventajosa de este papel, y me complazco en manifestaros la decisión en que todos los establecimientos de crédito de Lima se encuentran, de cooperar por su parte a la salvación rentística del país, Tanto este proyecto como los relativos a los medios que deben emplearse para atender al cumplimiento de los compromisos contraídos por el país sobre ferrocarriles, así respecto de los contratistas como respecto de los pueblos, os serán presentados por el Ministerio de Hacienda, después que vuestra sabiduría y vuestro patriotismo hayan sancionado las medidas necesarias para restablecer el equilibrio fiscal de la nación, pues de esas medidas adoptadas con este último objeto, depende la fuerza que damos al crédito y por tanto los recursos que podamos pedirle y las condiciones en que debemos esperarlos.

Legisladores:

En el curso de este documento, he procurado economizar hasta donde me ha sido posible mis propios juicios, sobre la situación, limitándome a transmitir los datos necesarios, para que la juzguéis vosotros mismos; ya los tenéis en cuanto es preciso y ha sido dable obtenerlos para conocer nuestra situación económica; ellos os manifestarán que estamos en el punto de partida de dos caminos, que conducen a resultados muy distintos, que nos encontramos en una de esas situaciones cuya solución salvadora o desastrosa, pone la Providencia a veces en manos de los mismos hombres, para probar el temple de su espíritu. Esta es, señores, la misión que recibís hoy y de la cual tenemos todos que dar cuenta a nuestros conciudadanos y a las generaciones futuras, al presente y a la historia; por nuestras decisiones de hoy, haremos a la República grande, tan grande como nunca ha estado, sobreponiéndose a una situación que ha sido el fantasma que viene preocupando a los espíritus, en los últimos veinte años; podemos también, con sólo abandonarla a su actual camino, con sólo un momento de indiferencia, de cansancio o de desaliento, hacerla caer por mucho tiempo en un período cuyas consecuencias venimos previendo desde hace años y cuyos amargos frutos ha llegado quizás el momento de recoger, si el Perú y sus Representantes no empleasen en la salvación financiera de la comunidad peruana, el vigor que han ostentado en el reconquista de sus derechos políticos.

Yo tengo fe, señores, en que el Perú encontrará en vuestro patriotismo, la mano que pide ansioso para salvarse, y no la tengo menor, en que la nación apoyará entusiasta a sus Representantes en todas las medidas que ese patriotismo y su sabiduría le sugiera.